El SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068 DE 2015.

AUTORIZA:

Adelantar la contratación de prestación de servicios profesionales para analizar y sustanciar las actuaciones que sean necesarias dentro de los radicados que resuelvan los trámites que le sean asignados a través del sistema que la entidad disponga para ello, en el marco de la gestión de trámites a cargo de la Dirección Territorial Norte; lo que genera la necesidad en la Dirección Territorial de suscribir contratos con objetos iguales debidamente aprobados en el plan anual de adquisiciones (PAA-2021) que permitan atender los asuntos que recaen sobre la Dirección Territorial Norte derivados de sus funciones, como son:

-El artículo 24 del Decreto 1369 de 2020, corresponde a las Direcciones Territoriales, ejercer las siguientes funciones: "*1. Resolver los recursos de apelación y queja que interpongan los usuarios sobre los temas relacionados con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994 y conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 142 de 1994. 2. Ordenar en el acto administrativo que resuelva el recurso de apelación de que tratan los artículos 154 y 159 de la Ley 142 de 1994, la devolución de los dineros que una empresa de servicios públicos retenga sin justa causa a un usuario dentro de los quince (15) días siguientes a la comunicación de la decisión respectiva.* (...)"

Así mismo, los Directores Territoriales tienen la facultad de dar trámite a las quejas sobre eventuales violaciones de las disposiciones legales y de los contratos de servicios públicos. Es por ello, que la Superintendencia de Servicios Públicos definió que la Dirección Territorial debe "Resolver los trámites que ingresan a la dependencia" Y, la obligación de: Dar "Respuesta a las Peticiones que presenten los usuarios a través de los Recursos de Apelación, Recursos de Queja y Revocatorias Directa recibidas"

Por lo anterior, la Superintendencia de Servicios Públicos con el fin de alcanzar los objetivos del Plan Estratégico 2021, definió en sus planes de acción que la Dirección Territorial Norte ejecute actividades contenidas en el plan, para el cumplimiento de las metas trazadas.

En este contexto, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, incluyo dentro del Plan de contratación de la presente vigencia (2021), recursos de funcionamiento para contratar personal externo que apoye la realización de las funciones definidas en el artículo 24 del Decreto 1369 de 2020, que no son posible satisfacer con personal de planta.

En concordancia con lo anterior, se tiene la necesidad de contratar un grupo de veintiséis (26) personas con Título profesional y hasta treinta 30 meses de experiencia profesional con el objeto de: "Prestar servicios profesionales jurídicos para analizar y sustanciar las actuaciones

que sean necesarias dentro de los radicados que resuelvan los trámites que le sean asignados a través del sistema que la entidad disponga para ello, en el marco de la gestión de trámites a cargo de la Dirección Territorial".

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de enero de 2021.

NATASHA AVENDAÑO GARCÍA
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: María Del R. Ardilla Guerra – Profesional – Dirección Territorial.
Revisó: Keidy M. Díaz Plaza – Directora Territorial Norte.
Aprobó: Luz Karime Jaimes Bonilla - Secretaria General (E).